



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 09 SEP 2011

VISTO: El Exp-S01:0000039/11 Contratación Servicio de Limpieza destinado al Campus Universitario – Escuela de Enfermería – Edificio San Lorenzo N° 2551 – Facultad de Artes – Facultad de Ingeniería, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la empresa SIP ARMAS S.A. interpuso Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio contra la Resolución Rectoral N° 0694/11.

QUE, en el recurso incoado la recurrente manifiesta que la Resolución atacada tiene vicios que la tornan nula de nulidad absoluta, y que tanto la misma como el Dictamen carecen del principio de congruencia, señalando que la exigencia de presentar Certificado Fiscal, debió estar consignado en el Pliego y no posteriormente, aduciendo violación de derechos adquiridos.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen N° 151/11 obrante a Fs. 458, del cual se desprenden los siguientes Considerandos.

QUE, de la lectura de la Resolución Rectoral N° 0694/11 se puede advertir que existe identidad entre lo resuelto y lo controvertido, no habiéndose contemplado de manera alguna nuevas cuestiones, diferentes a las tratadas y resueltas en los presentes obrados.

QUE, la Resolución precitada hace lugar a los Recursos de Reconsideración contra la Resolución N° 0531/11 interpuestos por las empresas DAMSA S.R.L. e INSUMOS Y SERVICIOS S.R.L., reconociendo el error de la administración, lo que no significa que dicha Resolución no tenga "congruencia"; justamente se "reconsideró" el acto administrativo dictado, en función de que el mismo adolecía de un error de interpretación de la norma, pero en ningún momento se apartó del hecho controvertido: la necesidad del Certificado Fiscal para Contratar, existiendo identidad con el mismo.

QUE, por su parte la Resolución N° 0531/11 no se encontraba firme, por lo tanto la empresa SIP ARMAS S.A. no tenía derecho adquirido alguno, y respecto a la falta de exigencia del Certificado Fiscal en los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación, el mismo deviene de un imperativo legal, Resolución General de la Administración Federal de Ingresos Públicos N° 1814/05, que no puede ser negada ni desconocida por los administrados, ni mucho menos por el estado nacional, habiendo la Universidad intimado a la firma SIP ARMAS S.A. a que presente Certificado Fiscal para Contratar con fecha de expedición anterior a la presentación de la oferta.

QUE, conforme surge de los presentes obrados, de ninguna manera se ha violado la igualdad de las partes, ni derechos adquiridos, ni el principio de congruencia; sino por el contrario, la Resolución Rectoral N° 0694/11 se dictó dentro de las facultades conferidas a la administración, en función a las normas procedimentales y al principio de legalidad.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 033/11 sugieren: *rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma SIP Armas S.A. contra la Resolución N° 0694/2011, en virtud de los fundamentos expuestos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen //...*

050-11



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

.../2.-

Nº 151/2011 obrante a fs. 458.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 4ª Sesión Ordinaria/2011 del Alto Cuerpo, realizada el día 17 de Agosto de 2011.-

Por ello:


**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

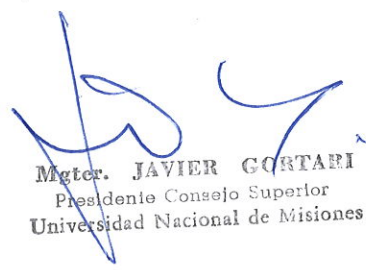
ARTICULO 1º.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma SIP ARMAS S.A. contra la Resolución Nº 0694/2011, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 050-11

CB/GnM


MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. FTAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones